



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 786, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA PRIMER SEMESTRE 2010, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N° 09 ABR 2010* 1815
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/1574, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de marzo de 2010, que solicita acto administrativo que modifique Resolución Exenta N° 786, de 22 de febrero de 2010, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación Profesional, Convocatoria Primer Semestre 2010, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, es función del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, convocar anualmente a los concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas, por lo cual, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional, Convocatoria Primer Semestre 2010, cuyas respectivas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5.304, de fecha 18 de noviembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, se efectuó la evaluación y posterior selección de proyectos en dicho concurso público, siendo fijada la nómina de proyectos seleccionados, mediante Resolución Exenta N° 786, de 22 de febrero de 2010, de este Servicio.

Que, a través del Memorando Interno N° 05-S/1574, el Jefe del Departamento de Creación Artística de este Consejo, solicita modificar la resolución mencionada precedentemente, ya que se cometió un error en la información contenida en la nómina de proyectos seleccionados, certificada por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en relación al Proyecto Folio N° 8876-5, cuyo Responsable es don Antonio Caro Berezin, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.304, de 18 de noviembre de 2009, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 08, de 05 de enero de 2010, que fija nómina de integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado; en la Resolución Exenta N° 136, de 15 de enero de 2010, que fija nómina de proyectos inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 624 de 12 de febrero de 2010, que resuelve impugnaciones; en la Resolución Exenta N° 786, de 22 de febrero de 2010, que fija selección de proyectos, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación Profesional, Convocatoria Primer Semestre 2010; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 786, de fecha 22 de febrero de 2010, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual en la Línea Formación Profesional, Convocatoria Primer Semestre 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la manera que a continuación se señala, permaneciendo inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	LÍNEA	TOTAL	REBAJA	REGIÓN
8876-5	Curso Regular de Realización Cinematográfica de la Especialidad de Dirección de Cine de Ficción, Escuela de Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños, Cuba.	Antonio Caro Berezin	Diplomados y Otras especializaciones	\$4.210.734.-	2.3%	Región Metropolitana

Debe decir:

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	LÍNEA	TOTAL	REBAJA	REGIÓN
8876-5	Curso Regular de Realización Cinematográfica de la Especialidad de Dirección de Cine de Ficción, Escuela de Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños, Cuba.	Antonio Caro Berezin	Diplomados y Otras especializaciones	\$4.210.734.-	2.3%	Región del Bío-Bío



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación pertinentes de la modificación efectuada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**NICOLAS BAR ARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

04/236

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Ejecución Presupuestaria, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA